



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OAM N° 88/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°88/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CM-2373, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 30 de julio de 2012, remitida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sucre, declarar Huésped Grato, al Sr. Martín Valverde, CANTAUTOR COSTARRICENSE, destacado en la labor musical, con mensajes educativos a la población en general y a los jóvenes en especial, en ese sentido, brindará un concierto el 09 de agosto de la presente gestión, celebrando sus 30 años de trayectoria artística, respectivamente.

Que, el art. 20 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, establece conceder el Título de "HUÉSPED GRATO" a ciudadanos que visitan nuestra ciudad, en misión oficial.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de agosto de 2012, realizada en la comunidad de Camos, Distrito -7, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el H. Concejo Municipal, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, aprobó la presente Ordenanza Municipal, determinando conceder el Título de "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Sucre, al distinguido ciudadano Sr. Martín Valverde, respectivamente.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER de conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por su carrera artística musical, con el TITULO DE "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" al ciudadano:

MARTÍN VALVERDE ROJAS

Art.2° La entrega del título de Huésped Grato, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 09 de agosto de 2012, a Hrs. 19:00, en el Teatro al Aire Libre "Mauro Núñez Cáceres"

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución, promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 9 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 9 días del mes de agosto del año dos mil doce.

**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

